



ACTA DE INSPECCION

D^a. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear, acompañada de D. [REDACTED] y de los componentes de la misión IRRS Dña. [REDACTED] y del Dr. [REDACTED] (Project Manager- Licensing and Control of Cernavoda NPP, Nuclear Reactors Division), durante el primer día de la inspección, y de Dña. [REDACTED] experta al servicio del Consejo de Seguridad Nuclear, durante el día 5 de febrero.

CERTIFICA: Que los días de 4 a 6 de febrero de 2008, se ha personado en la fábrica de combustible de Juzbado (Salamanca), en base a la Orden Ministerial de tres de julio de 2006 por la que se autoriza la séptima prórroga de las Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación, concedidas a su titular ENUSA Industrias avanzadas, S.A.

Que la inspección tenía por objeto presenciar la realización de actividades rutinarias en la instalación y verificar las acciones derivadas de los SN ocurridos el 15-05-07 y el 23-11-07, Revisión del contenido de las órdenes de trabajo (IMEX-diciembre-07), solicitar información sobre los 19 elementos DOEL rechazados y realizar una visita a Sala de Control. Además durante el día 5 de febrero se verificaron los aspectos organizativos en relación con la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Jefa de Seguridad, Dña. [REDACTED] Técnico de Seguridad Nuclear, D. [REDACTED] Jefe de Gestión del Comportamiento, D. [REDACTED] Jefe de Desarrollo y Mantenimiento y D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento Integral de Equipos, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

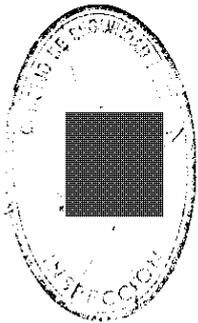
Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Que se mantuvo una reunión con los representantes del titular para identificar las actividades planificadas en la fábrica durante los días de la inspección.

Que la instalación se encontraba en modo de operación 1, con todas las áreas funcionando y previsiones de cambiar a modo 2, en turnos de noche, de acuerdo con la programación normal.

DV 140474





Que se encontraba como supervisor de servicio Dña. [REDACTED], habiendo realizado antes de la llegada de la inspección la ronda por zona cerámica.

Que durante se estaba realizando el Requisito de Vigilancia 5.3.4.1 "Pesaje de extintores" del Sistema de protección contra Incendios, que tiene establecida una frecuencia trimestral.

Que se encontraban abiertas dos operaciones especiales una consistente en el desmontaje de elementos combustibles para la central de [REDACTED] y otra que consiste en el trasvase de polvo de óxido de Uranio de unos contenedores a otros de otro tipo, con objeto de remitir al suministrador los originales, que así lo requería.

Que se solicitó información sobre el desmontaje de elementos combustibles [REDACTED] rechazados, operación que se comunicó al CSN en el Informe periódico de actividades de la Fábrica de referencia INF-EX005896.

Que el problema se derivó de una partida de rejillas, que la fábrica compra a un suministrador externo, que comunicó que habían detectado un fallo en las mismas. Estas rejillas habían sido utilizadas en la fabricación de elementos combustibles para la central nuclear de [REDACTED]

Que se habían realizado inspecciones a los elementos combustibles y habían detectado 19 elementos con rejillas defectuosas y otros 57 que también se podían ver afectados, por lo que tenían que desmontar 76 elementos combustibles y volver a montar los de nuevo.

Que se realizó una visita a zona mecánica para ver la zona y se visitó específicamente la zona donde se había instalado una bomba para control de agua en los pozos de inspección, que se encontraba a falta de conexión eléctrica (Informe mensual de diciembre de 2007).

Que la visita a la zona mecánica se planificó para coincidir con la realización del desmontaje de alguno de los elementos combustibles citados, para la cual habían dispuesto en el área de montaje PWR, en una zona despejada, un contenedor abierto donde colocaban el elemento y el propio sistema de carga de barras, que actuando en sentido inverso, las extraía por filas, hasta dejar el esqueleto vacío, para poder sustituir las rejillas.

Que se entregó la "solicitud de operación especial" de referencia: PR-OE-2008 3: "Desmontaje de conjuntos combustibles en recarga TT23", en la que constan la descripción de la operación, lugar de realización, personal autorizado para su realización, medidas de seguridad y de protección radiológica a aplicar.

Que se solicitó información de las acciones derivadas de los sucesos notificables ocurridos el 15 de mayo (apertura de la válvula de descarga del homogeneizador sin que su contenido estuviera adecuadamente homogeneizado) y el 23 de noviembre de 2007, (fallo en mantenimiento detectado a raíz del fallo del temporizador de conmutación a



nitrógeno del horno de la línea tres), clasificado de acuerdo con el criterio de notificación 4 de los sucesos notificables en 24 horas: “Descubrimiento de deficiencias en métodos de diseño, construcción, montaje, operación, mantenimiento, análisis de seguridad, métodos analíticos o cualquier otra circunstancia cuando pudiera haber impedido el cumplimiento de la función de seguridad de los equipos, estructuras o sistemas necesarios para: a) confinar el material radiactivo en forma líquida, gases o polvo, b) Evitar un accidente de criticidad, C) Mitigar las consecuencias de un accidente.”

Que se entregó copia a la inspección de las dos “solicitudes de trabajo a desarrollo de equipos e instalaciones” (STDI), de referencia 2007/059 y 2007/065, que se habían emitido para implantar algún tipo de solución que impidiera la repetición del suceso que ocurrió el 15 de mayo de 2007.

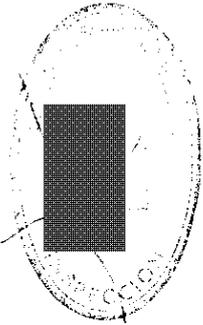
Que la STDI 2007/059, se emitió el 5 de octubre de 2007 y se aprobó por el Comité de Decisión el 13 de noviembre. Que en dicha solicitud se propone implantar en las mezcladoras y homogeneizadoras de las líneas 1, 2, 3 y Gadolinio un sistema de dosificación de aditivos que, por una parte limite la cantidad de aditivo a verter en cada ciclo y por otra, asegure que el mezclado/homogeneizado se realiza de forma homogénea desde el inicio del ciclo. El citado sistema se ha identificado en el Análisis Integrado de Seguridad como Elemento Básico de Seguridad para este proceso.

Que la STDI 2007/065, se emitió el 5 de octubre de 2007 y se aprobó por el Comité de Decisión el 26 de noviembre. Que en dicha solicitud se propone que se enclave el funcionamiento de mezcladoras/homogeneizadoras con la válvula de descarga, e instalar en los equipos que no dispongan de ellas, señales en la cota 0,00 que indiquen al operario que la operación de mezclado/homogeneizado ha finalizado.

Que en la fecha de la inspección los proyectos anteriores se encontraban en fase de estudio y desarrollo, habiéndose priorizado el desarrollo de la STDI 2007/059.

Que del análisis de las circunstancias que originaron el suceso ocurrido el 23 de noviembre, se ha concluido que es conveniente que todos los hornos dispongan de temporizador para conmutación de hidrógeno a nitrógeno, por lo que se ha generado el orden de trabajo de referencia 55873, para instalación del temporizador nuevo en el horno de la Línea 1, la OT de referencia 55874, para instalación del temporizador nuevo en el horno de la Línea 3, la OT de referencia 55908, para instalación del temporizador en el horno de la Línea 4 y la OT de referencia 55909, para instalación del temporizador en el horno de la Línea de Gadolinio.

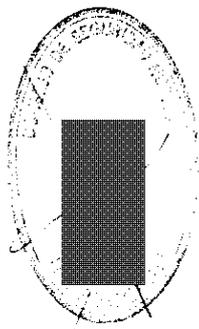
Que no hicieron revisión del horno tras el suceso notificable porque no lo consideraron necesario, puesto que no estaba incluido en el procedimiento de verificación, pero se han realizado las pruebas pertinentes, sin formalización de las mismas, y están elaborando los procedimientos de mantenimiento de los hornos, que incluyan las pruebas de funcionamiento de los temporizadores, incluido en caso de caída del sistema de ventilación.





Que a solicitud de la inspección se entregaron copia de las órdenes de trabajo correspondientes a las últimas revisiones semestrales de los hornos, que se habían realizado, antes de la ocurrencia del suceso notificable. Estas órdenes son las siguientes:

- OT nº 53266: Corresponde a la verificación de sistemas de vigilancia y control de hornos, área de sinterizado PWR, Línea 4. Realizada el 27 de junio de 2007. En su realización se detecta que una fase de la zona 2, puede tener un tramo de resistencia cortada, por lo que se decide esperar al cierre vacacional para su sustitución, y se abre la OT nº 53340.
- OT nº 53624: Corresponde a la verificación de sistemas de vigilancia y control de hornos, horno de sinterizado DEGUSA, Línea 2. Realizada del 5 al 7 de septiembre de 2007.
- OT nº 53866: Corresponde a la verificación de sistemas de vigilancia y control de hornos, área de sinterizado PWR, y Línea 3. Realizada el 4 de septiembre de 2007.
- OT nº 53926: Corresponde a la verificación de sistemas de vigilancia y control de hornos, Línea de Gadolinio. Realizada del 6 al 9 de septiembre de 2007.
- OT nº 54545, correspondiente la verificación de sistemas de vigilancia y control de hornos, sala de sinterizado BWR, Línea 1. Realizada el 19 de octubre de 2007.



Que a solicitud de la inspección se entregaron copia de las órdenes de trabajo correspondientes a las últimas revisiones semestrales de los hornos, que se habían realizado antes de la fecha de la inspección.

- OT nº 55844: Corresponde a la verificación semestral de sistemas de vigilancia y control de hornos, área de sinterizado PWR, Línea 4. Realizada el 18 de enero de 2008. En el registro de realización de la misma aparece que no ha dado el resultado correcto en dos de las verificaciones, por lo que abren otra OT (nº 55766), Realizada del 18 al 23 de enero de 2008, dando el trabajo por finalizado y comprobado.

Que se realizó una visita a sala de control (SC), durante la cual el operador de SC, Sr. D. [REDACTED], atendió también la inspección.

Que en SC se encontraban en la pizarra de la misma los datos sobre el modo de operación 1 y la previsión de cambio a modo de operación 2 para el turno de noche.

Que se entregó a la inspección copia del registro de firmas del impreso: "Dotación mínima de personal presente en la fábrica,

Que se verificaron los datos del diario de operación de la fecha de la inspección, 4 de febrero de 2008, así como los datos recogidos en el parte de incidencias de SC. Que se



verificó el estado de los sistemas que mostraban los paneles e indicadores y los requisitos de vigilancia (RV) que diarios que se habían realizado.

Que los datos que aparecen registrados el día 4 de enero de 2008 eran: Modo de operación 2, Operaciones especiales abiertas: PR-OE-2008.3, revisión 1 “desmontaje de conjuntos combustibles en recarga TT23” y PR-OE-2008.04, revisión 1 “Con carro elevador (Newton) subir y bajar los bidones con material nuclear de mezcladora 600 l.”. Se estaba realizando la operación de mantenimiento de reparar sirenas.

Que se verificaron los datos que aparecen en el apartado 3.1 del Informe mensual de explotación del mes de diciembre de 2007, sobre averías ocurridas los días 8, 18 y 21.

Que los datos que aparecen registrados el día 8 de diciembre de 2007 eran: Modo de operación 2, Operación especial abierta PR-OE-16-2007, RV diarios realizados, apareciendo en el informe que en la verificación del RV 3.4.1, el DAM 30, canal 1, señal continuada de “fallo bajo”, aplicación de la acción 30 de las Especificaciones de Funcionamiento desde las seis horas y orden de trabajo de mantenimiento.

Que se entregó a la inspección copia de la OT n° 55287: “Sustitución de detector SAC 30-01”, realizada el 11 de diciembre.

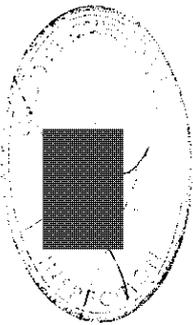
Que se entregó copia de la Solicitud de operación especial PR-OE-16-2007: “Cribar polvo de óxido de Uranio en cabina mezcladora y mezcla de óxido de Uranio en cabina de pre prensa línea de gadolinio con tamiz ultrasonido (VIBRASONIC-2000)”, que se extendía desde el 20 de noviembre al 21 de diciembre, prolongada hasta el 18 de marzo de 2008.

Que los datos que aparecen registrados el día 18 de diciembre de 2007 eran: Modo de operación 1, Operación especial abierta PR-OE-16-2007. Que se había registrado la caída del grupo electrógeno y se aplicó la acción 112 de las Especificaciones de Funcionamiento: “arrancar la bomba diesel diariamente,...”, pero a las 16:00 horas, el grupo electrógeno queda operable y se retira la acción tomada.

Que se entregó a la inspección copia de la OT n° 55377: “Revisión de inyectores del motor del grupo electrógeno”, realizada el 18 de diciembre y finaliza con la realización del RV 11.2.4.2, para comprobar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno.

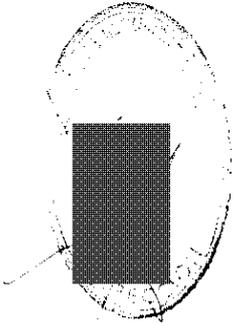
Que los datos que aparecen registrados el día 21 de diciembre de 2007 eran: Modo de operación 1, Operación especial abierta PR-OE-16-2007. Que se había registrado alarma del sistema de protección contra incendios. Se inspeccionó la zona y no se encontró nada anormal. Se cambió el detector, se desconectó la zona y aplicaron la acción 5.1.3.3 de las Especificaciones de Funcionamiento. En una hora y 25 minutos solucionaron el problema.

Que se entregó a la inspección copia de la OT n° 55464: “Cambio del detector de incendios SZ:21 (almacén de polvo)”, por fallo de funcionamiento que lo mantiene activado. Realizada el 21 de diciembre.



Que el día 5 de febrero se incorporó a la inspección Dña. [REDACTED] con objeto de verificar los aspectos organizativos en relación con la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.

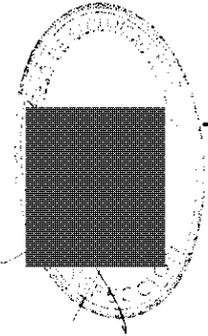
- Que, a preguntas de la Inspección, los representantes de la Fábrica de Juzbado indicaron que la marcha del Director de Combustible se hizo efectiva el día 19/11/2007, lo cual fue comunicado mediante una nota informativa a la organización con fecha del 15/11/2007.
- Que la Inspección pudo revisar dicha nota informativa, que también establece que “las responsabilidades inherentes a la Dirección de Combustible serán asumidas por D. [REDACTED]z”, presidente de ENUSA, “durante el periodo transitorio necesario para conseguir las aprobaciones reguladoras necesarias a este cambio de estructura”, refiriéndose a la propuesta de separación de la Dirección de Combustible en la Dirección de Fabricación de Combustible y en la Dirección de Tecnología y Comercial de Combustible, cambio del cual también se informaba en dicha nota.
- Que ENUSA remitió al CSN el día 5/12/2007, mediante carta con referencia COM-023680, las propuestas de revisión del Reglamento de Funcionamiento 01JUZ/07 y del Plan de Emergencia Interior 01JUZ/07 de la Fábrica de Juzbado, las cuales recogían el cambio de organización que ENUSA tenía previsto realizar, para su evaluación por el CSN.
- Que ENUSA hace efectiva el día 18/12/2007 la “Notificación de Modificación Transitoria” (NMT) P-OE-NMT-02.001-03, rev. 0, la cual establece, entre otras cuestiones, un reparto de las funciones del Director de Combustible, hasta la aprobación de la nueva estructura (rev. 19 del Reglamento de Funcionamiento), entre el Presidente de ENUSA y la persona que “cuando entre en vigor la nueva organización, pasará a ostentar el cargo de Director de Fabricación de Combustible”, lo cual no supone un cambio en la estructura organizativa de la Fábrica, establecida en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que la Inspección pudo revisar las portadas u hojas de firmas de algunos documentos de ENUSA recogidos en el sistema documental CODEX, las cuales contienen, entre otra información, las firmas electrónicas para cada fase del proceso de firmas (realizado, revisado y aprobado), incluyendo el nombre de la persona que firma, la fecha en la que firma y el puesto que ocupa en la organización (perfil organizativo), el cual se designa mediante unas siglas estandarizadas y controladas mediante una aplicación informática denominada INFODATA.
- Que la hoja de firmas de la NMT P-OE-NMT-02.001-03 “Cambios de Organización. Dirección de Fabricación de Combustible” (rev. 0 de fecha 18/12/2007) había sido remitida al CSN, mediante carta COM-023816 del 20/12/2007, como parte de la documentación asociada al proceso de aprobación de la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento y que en dicha hoja de firmas se podía comprobar que la NMT había sido realizada por Gestión de Calidad (05/12/2007), verificada por el Director de



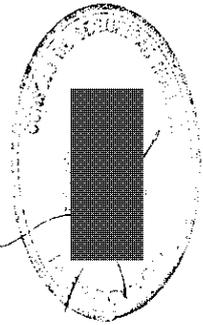


Organización y Control (05/12/2007) y por la persona asignada al puesto de Director de Fabricación de Combustible (10/12/2007), como refleja el perfil organizativo de DFCJUZ, y aprobada por el Presidente de ENUSA (18/12/2007).

- Que el Procedimiento de Operación P-OE-00.000 “Preparación y Mantenimiento de los Procedimientos de Operación de ENUSA” (rev. 2 de fecha 05/05/2006) establece que “Cuando, por razones justificadas, es imperativo la exención temporal del cumplimiento de algún requisito establecido en el MGC (Manual de Garantía de Calidad) o en los POE (Procedimiento de Operación de ENUSA) se emitirá una Notificación de Modificación Transitoria (NMT), que será revisada por el Jefe de Gestión de Calidad y aprobada por el Jefe de la organización afectada”
- Que, según los representantes de la Fábrica de Juzbado, aunque no es un requisito la firma de la persona que pasaría a ostentar el puesto de Director de Fabricación de Combustible (se requería la firma de los Jefes de Gestión de Calidad y de la “organización afectada”, en este caso, la Dirección de Combustible, dependiente de la Presidencia de ENUSA), muestra la conformidad de dicha persona con lo establecido en dicha NMT P-OE-NMT-02.001-03.
- Que, a preguntas de la Inspección sobre el funcionamiento de la Fábrica durante el periodo comprendido entre el 19/11/2007 (fecha efectiva de la marcha del Director de Combustible) y el 18/12/2007 (fecha efectiva de la NMT P-OE-NMT-02.001-03), los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que la Fábrica había seguido funcionando conforme al Reglamento de Funcionamiento en vigor (rev. 18) y que las funciones y responsabilidades asignadas al Director de Combustible habían sido asumidas por el Presidente de ENUSA, aunque algunas funciones que realizaba el Director de Combustible, relacionadas con trámites de carácter administrativo (como autorizaciones de viaje), habían tenido que ser asumidas por la persona que se haría cargo de la Dirección de Fabricación de Combustible, motivo por el cual se le había asignado el perfil organizativo de DFCJUZ en el sistema informático INFODATA, de forma que su firma electrónica sirviera para resolver este tipo de trámites de carácter administrativo.
- Que en el periodo comprendido desde el 18/12/2008 (fecha efectiva de la NMT P-OE-NMT-02.001-03) hasta el 01/02/2008 (fecha efectiva de la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento, que recoge y establece el cambio organizativo y la creación de la Dirección de Fabricación de Combustible), la NMT P-OE-NMT-02.001-03 indica que: “La distribución de funciones y responsabilidades del Director de Combustible definidas en el Reglamento de Funcionamiento actualmente en vigor (Rev. 18), se distribuyen hasta la entrada en vigor de la nueva Dirección de Fabricación de Combustible según se indica en el Anexo III. Estas funciones y responsabilidades son asumidas por el Presidente y por la persona que cuando entre en vigor la nueva organización, pasará a ostentar el cargo de Director de Fabricación de Combustible” y que el objetivo de esta NMT es: “permitir la aplicación de una nueva estructura organizativa de la Empresa, hasta la revisión de todos los documentos afectados, siempre y cuando la mencionada organización haya sido previamente aprobada por el Consejo de Seguridad Nuclear”



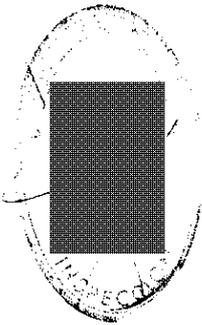
- Que la Inspección pudo comprobar que en el registro de cambios de perfiles organizativos realizados en el mes de diciembre de 2007 en la aplicación informática de INFODATA, se encontraban el cambio del Jefe de Fabricación (FAB) a Director de Fabricación de Combustible (DFCJUZ), el cambio del Jefe de Comercial y Desarrollo de Negocio (CYDN) a Director de Tecnología y Comercial de Combustible (DTCCMAD) y la asignación temporal del Director de Combustible (DC) a la Dirección Adjunta a la Presidencia de ENUSA (PRES) y no se incluían cambios de otros puestos organizativos de la Fábrica.
- Que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo emitió el 24/01/2008 la “Resolución por la que se aprueba la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado”.
- Que, según los representantes de la Fábrica de Juzbado, una vez recibidas estas comunicaciones, el cambio de Reglamento de Funcionamiento se ha hecho efectivo en la Fábrica el día 1/02/2008, tal y como la Inspección pudo comprobar al revisar la hoja de firmas de la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que, a continuación, la Inspección revisó las actas de reunión de los Comités de la Fábrica y Documentos referenciados en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, así como algunos documentos de trabajo relacionados con diversos puestos organizativos seleccionados por estar afectados por los cambios recogidos en la revisión 19 del Reglamento, para realizar diversas comprobaciones sobre el cumplimiento de la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento en el periodo comprendido entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008 (periodo de referencia).
- Que la Inspección revisó las actas de reunión de los Comités establecidos en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, que son el Comité de Seguridad de ENUSA (CSE), el Comité de Seguridad Nuclear de la Fábrica (CSNF) y el Comité de Calidad (CDC), celebrados durante el periodo que va desde el 19/11/2007 hasta el 1/02/2008, centrándose fundamentalmente en la asistencia de sus respectivos miembros a dichas reuniones.
- Que, en el periodo revisado, el CSNF se reunió en dos ocasiones; concretamente, en los días 3/12/2007 y 16/01/2008.
- Que la Inspección revisó el acta de reunión del CSNF del 3/12/2007 (AR-001156) y el correo electrónico del 08/01/2008 con la convocatoria de reunión del CSNF del 16/01/2008, estando en borrador el acta de dicha reunión.
- Que la Inspección pudo comprobar que la asistencia al CSNF del 3/12/2007, reflejada en el acta AR-001156, y del 16/01/2008, recogida en el correo electrónico con la convocatoria del CSNF del 16/01/2008, coincide con la composición del CSNF establecida en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, incluyendo al Jefe de Logística y Suministros, el Jefe de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, el Jefe de





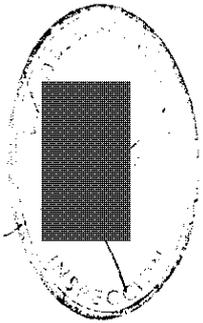
Seguridad, el Jefe de Gestión de Calidad, el Jefe del Servicio de Protección Radiológica, dos Jefes de las Unidades de Producción, el Jefe de Mantenimiento de Sistemas e Instalaciones, el Jefe de Gestión Ambiental y el Jefe de Operación y Supervisión.

- Que en la reunión del CSNF del 3/12/2007 se aprobaron las propuestas de revisión 01JUZ/07 del Reglamento de Funcionamiento, 01JUZ/07 del Plan de Emergencia Interior y 01JUZ/07 del Manual de Protección Radiológica, procediéndose entonces al envío de estas propuestas para su aprobación por el CSE.
- Que, en el periodo revisado, el CSE se reunió en dos ocasiones, en los días 5/12/2007 y 22/01/2008.
- Que la Inspección revisó el acta de la reunión del CSE del 5/12/2007, la hoja de firmas de dicha acta y el borrador del acta de la reunión del 22/01/2008, donde se indicaba la asistencia a esta reunión.
- Que la Inspección pudo comprobar que la asistencia a estas dos reuniones coincide con la composición del CSE establecida en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, incluyendo al Director de Combustible, en calidad de Presidente del Comité (función asumida por el Presidente de ENUSA conforme a la NMT P-OE-NMT-02.001-03), el Jefe de Seguridad, el Director de Organización y Control, el Jefe de Ingeniería del Núcleo, el Jefe de Fabricación, el Jefe de Logística y Suministros y el Jefe de Protección Radiológica y Laboratorios del Centro Medio Ambiental de Saelices-Ciudad Rodrigo.
- Que en la reunión del CSE del 5/12/2007 se aprobaron las propuestas de revisión 01JUZ/07 del Reglamento de Funcionamiento, 01JUZ/07 del Plan de Emergencia Interior y 01JUZ/07 del Manual de Protección Radiológica y que, según los representantes de la Fábrica de Juzbado, esta aprobación por los Comités CSNF y CSE constituye la aprobación interior de dichas propuestas, puesto que estos documentos no disponen de hoja de firmas hasta que no son aprobados de manera definitiva.
- Que, en relación con el CDC, dicho Comité fue convocado el día 11/10/2007 para su reunión nº 38, de acuerdo a la composición establecida en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, estando prevista, según los representantes de la Fábrica de Juzbado, la reunión nº 39 próximamente.
- Que, a continuación, se revisaron las hojas de firmas de algunos Documentos citados en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que, bajo el epígrafe "Normas de Operación" de la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, se incluyen los "Documentos y Procedimientos", que se clasifican en tres grupos: los "Documentos de Explotación" (que a su vez se dividen en "Documentos Oficiales de Explotación" y Documentos Aprobados por la Dirección de Combustible), los "Procedimientos de Operación" y los "Procedimientos e Instrucciones de Trabajo".

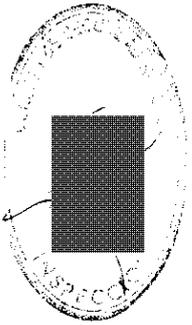




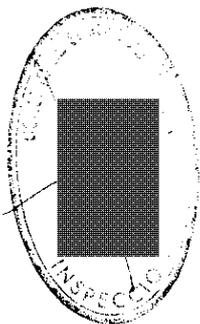
- Que se revisaron los “Documentos Oficiales de Explotación” en vigor, así como las revisiones de los documentos aprobadas durante el periodo revisado, los cuales son: el Estudio de Seguridad (rev. 30 de fecha 03/09/2007), las Especificaciones de Funcionamiento (rev. 28 de fecha 10/12/2007), el Plan de Emergencia Interior (revisión 16 de fecha 01/02/2008), el Reglamento de Funcionamiento (rev. 19 de fecha 01/02/2008), el Manual de Gestión de Calidad (rev. 5 de fecha 19/11/2007 y rev. 6 de fecha 01/02/2008), el Manual de Protección Radiológica (rev. 15 de fecha 05/04/2006) y el Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (rev. 2 de fecha 01/02/2007).
- Que las revisiones de los Documentos que se hicieron efectivas entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008 son la revisión 28 de las Especificaciones de Funcionamiento (10/12/2007), la revisión 16 del Plan de Emergencia Interior (01/02/2008), la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento (01/02/2008) y las revisiones 5 y 6 del Manual de Gestión de Calidad (19/11/2007 y 01/02/2008, respectivamente).
- Que la Inspección pudo comprobar que el Presidente de ENUSA había aprobado la revisión 28 de las Especificaciones de Funcionamiento (en conformidad con la asunción de funciones del Director de Combustible) y las revisiones 5 y 6 del Manual de Gestión de Calidad (acorde con sus funciones como Presidente de ENUSA) y que el Director de Fabricación de Combustible, estando en vigor la nueva organización desde el 01/02/2008, había aprobado la revisión 16 del Plan de Emergencia Interior y la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que la Inspección solicitó información sobre los “Procedimientos de Operación de ENUSA” (POE), comprobando que, entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008, no se habían emitido revisiones de POE y que se habían aprobado cuatro “Notificaciones de Modificación Transitoria” (NMT): dos NMT asociadas al POE 02.001 “Organización de ENUSA” (rev. 3, de fecha 05/05/2006) y dos NMT asociadas al POE 06.004 “Desarrollo de Equipos, Sistemas e Instalaciones” (rev. 5 de fecha 30/10/2007).
- Que la Inspección revisó las hojas de firmas de las cuatro NMT emitidas en el periodo de referencia:
 - NMT P-OE-NMT-02.001-03 “Cambios de Organización. Dirección de Fabricación de Combustible” (rev. 0 de fecha 18/12/2007).
 - NMT P-OE-NMT-02.001-04 “Cambios de Organización. Dirección de Tecnología y Comercial de Combustible” (rev. 0 de fecha 10/12/2007).
 - NMT P-OE-NMT-06.004-10 “Modificaciones Protección Física: Doble Vallado, Nave Fabricación, Centro de Control” (rev. 0 de fecha 18/12/2007).
 - NMT P-OE-NMT-06.004-11 “Nueva Red de Alimentación de Emergencia” (rev. 0 de fecha 18/12/2007).



- Que, como se decía anteriormente, el documento que regula las NMT, el P-OE-00.000 “Preparación y mantenimiento de los Procedimientos de Operación de ENUSA”, establece que: “se emitirá una Notificación de Modificación Transitoria (NMT), que será revisada por el Jefe de Gestión de Calidad y aprobada por el Jefe de la organización afectada”.
- Que la información recogida sobre la NMT P-OE-NMT-02.001-03 “Cambios de Organización. Dirección de Fabricación de Combustible” (rev. 0 de fecha 18/12/2007) se ha incluido en párrafos anteriores del Acta.
- Que la Inspección comprobó que la NMT P-OE-NMT-02.001-04 “Cambios de Organización. Dirección de Tecnología y Comercial de Combustible” (rev. 0 de fecha 10/12/2007) había sido realizada por Gestión de Calidad (04/12/2007), verificada por el Director de Organización y Control (04/12/2007) y por el Director de Tecnología y Comercial de Combustible (05/12/2007) y aprobada por el Presidente de ENUSA (10/12/2007).
- Que, en relación con las dos NMT asociadas al POE 06.004 “Desarrollo de Equipos, Sistemas e Instalaciones” (rev. 5 de fecha 30/10/2007), éstas habían sido, por una parte, verificadas por Garantía de Calidad (17/12/2007) y por el Jefe de Fabricación (18/12/2007), que es la persona asignada al puesto de Director de Fabricación de Combustible (en la hoja de firmas se indica “...firma en verificado como Jefe de Fabricación”) y, por otra parte, aprobadas por dicha persona como Director de Fabricación de Combustible, en conformidad con el reparto de funciones del Director de Combustible, establecida en la NMT P-OE-NMT-02.001-03.
- Que la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento establece el envío periódico a la Administración de los siguientes Informes: Informe Mensual de Explotación, Informe Anual de Explotación, Informe Anual del PVA (PVRA y PVQA), Envío de Datos Dosimétricos al Banco Nacional, Informe de Simulacro de Emergencia, Notificación de Transporte, Informe de Realización de Transporte, Planificación Trimestral de Transporte, Informe sobre Defectos o No Conformidades en Elementos entregados en Central e Informe Anual del Consejero de Seguridad en el Transporte.
- Que la Inspección comprobó que los “Informes Periódicos a la Administración” emitidos durante el periodo transcurrido entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008 eran los Informes Mensuales de Explotación de noviembre INF-EX-005760 (rev. 0 de fecha 13/12/2007) y diciembre INF-EX-005848 (rev. 0 de fecha 23/01/2008) de 2007, los cuales habían sido firmados por el Jefe de Seguridad, no afectado por los cambios.
- Que, a continuación, la Inspección solicitó información relativa a diversos puestos en los que estaba previsto realizar cambios, reflejados en la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento, para comprobar si su funcionamiento durante el periodo transcurrido entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008 se había ajustado a lo establecido en la revisión 18 del Reglamento.

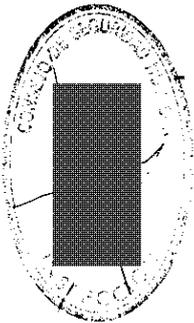


- Que la Inspección seleccionó los siguientes puestos: Jefes de la Unidad de Producción (UP) de Cerámica (UPC) y de Montaje y Componentes (UPM), Jefe de Planificación, Jefe de Logística y Tráfico, Jefe de Laboratorios, Jefe de Ingeniería de Calidad y Jefe de Compras y Almacén.
- Que la Inspección revisó documentos de trabajo incluidos en el sistema CODEX y firmados, entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008, por las personas que se había previsto que ocuparían los puestos mencionados en el párrafo anterior una vez se aprobasen los cambios, para comprobar si las firmas de dichos documentos se correspondían con el puesto organizativo de estas personas durante el periodo de referencia.
- Que, en relación con los cambios en las UP, el Jefe de la UPC pasaría a ser Jefe de Mantenimiento y Desarrollo, el Jefe de UPM pasaría a ser Jefe de UPC y que un técnico de Ingeniería de Calidad pasaría a ser Jefe de UPM.
- Que la Inspección solicitó información sobre documentos firmados por estas personas durante el periodo de referencia, en relación con las funciones establecidas en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, revisando las hojas de firmas de la siguiente documentación:
 - Informe I-HM-DNC-INC-000934 “REPARACIÓN DE TAMAÑO DE CELDA DE REJILLA INFERIOR EN CONJUNTO COMBUSTIBLE PWR” (rev. 0 de fecha 19/11/2007).
 - Informe I-HS-02.011 “MEZCLADO BWR (COTA 0.00)” (rev. 11 de fecha 02/01/2008).
 - Informe PL-FI-ED17-CO “INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DE COMPONENTES PARA LA RECARGA ED17 (EDF9-08_E)” (rev. 2 de fecha 22/01/2008).
- Que las personas referidas en relación con los cambios en las UP, habían firmado dichos documentos con la asignación previa a los cambios, de acuerdo con las funciones establecidas en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que, en relación con la creación de la Organización de Planificación, el Jefe de Tráfico y Conversión pasaría a ser Jefe de dicha organización, revisando la Inspección las hojas de firmas de algunos documentos firmados por esta persona en el periodo transcurrido entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008:
 - Informe DC-SC-000338 “BLENDING PLAN FOR ENUSA STOCK AT: 3,20% - 3,60% - 4,40% Y 4,70%. AÑO 2008” (rev. 0 de fecha 04/12/2007).
 - Informe DT-INF-000931 “INFORMATION ABOUT DT-INF-000731 (APPLICATION FOR VALIDATION OF PACKAGE USA/9309/B(U)F-96 REV2 IN FRANCE, RAJ2 PACKAGE)” (rev. 0 de fecha 30/01/2008).





- Informe DT-INF-000930 “INFORME DE TRÁFICO Y CONVERSIÓN AÑO 2007” (rev. 0 de fecha 25/01/2008).
- Informe DT-NOT-000479 “NOT-AT-R-BPMN-FB08U02: NOTIFICACIÓN AUTORIDADES TRANSPORTE DE URANIO DESDE FBFC-FRANCIA-JUZBADO (FB08U02)” (rev. 0 de fecha 29/01/2008).
- Que la persona referida en relación con los cambios en la Organización de Planificación, había firmado dichos documentos con la asignación a la Organización de Tráfico y Conversión, de acuerdo con las funciones establecidas para esta Organización en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que, adicionalmente, la Inspección solicitó información sobre documentos de trabajo emitidos entre el 19/11/2007 y el 01/02/2008, asociados a las funciones asignadas a la Organización de Planificación en la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento y que están asignados a otras Organizaciones en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.

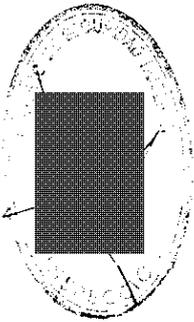


Que la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento asigna a la Organización de Planificación y Gestión de Uranio la función de “hacer un seguimiento de los costes de fabricación y evaluar los factores que intervienen, proponiendo medidas que permitan su reducción mediante la emisión de los informes de fabricación de recarga” y la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento asigna la función de “realizar un seguimiento de los costes de fabricación y evaluando las desviaciones” a la Organización de Planificación.

- Que la Inspección revisó la hoja de firmas del documento INF-FC-002208 “GU21 INFORME DE CIERRE DE FABRICACIÓN DE LA RECARGA” (rev. 0 de fecha 01/02/2008), verificando que este informe había sido realizado y aprobado por la Organización de Planificación y Gestión de Uranio.
- Que la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento asigna a la Organización de Gestión de la Producción la función de “Realizar la programación integrada de la fabricación” y la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento asigna a la Organización de Planificación la función de “Planificar y gestionar de manera integral el uso de las líneas de producción de acuerdo al método definido y acordado incluyendo la fabricación de recargas, las modificaciones de equipos y la gestión de grandes paradas”.
- Que la Inspección revisó la hoja de firmas del documento INF-PROG-000153 “PROGRAMA MASTER DE FABRICACIÓN 2008, 2009 y 2010” (rev. 6 de fecha 14/01/2008), comprobando que este documento había sido realizado por Planificación y Gestión de Uranio, verificado por Gestión de la Producción (perteneciente a la Organización de Fabricación) y aprobado por Logística y Suministros y por la persona asignada a la Dirección de Fabricación de Combustible, conforme a lo establecido en la NMT P-OE-NMT-02.001-03.



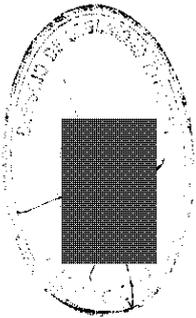
- Que, en relación con la creación de la Organización de Logística y Tráfico, el Jefe de Planificación y Gestión de Uranio pasaría a ser Jefe de Logística y Tráfico y que la Inspección ya había revisado los documentos con referencia INF-FC-002208 e INF-PROG-000153 con su firma ligada a la organización de Planificación y Gestión de Uranio.
- Que, en relación con la asunción de las funciones de Ingeniería de Calidad por la Organización de Laboratorios, el Jefe de Ingeniería de Calidad pasaría a ser Jefe de Gestión del Comportamiento, manteniéndose la Jefatura de Laboratorios sin cambios adicionales, excepto en lo referente a la dependencia de los laboratorios de LMA y LMRA, que pasarían a depender del Servicio de Protección Radiológica.
- Que la Inspección solicitó información sobre documentos firmados por estas personas durante el periodo de referencia, en relación con las funciones establecidas en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento, revisando las hojas de firmas de la siguiente documentación:



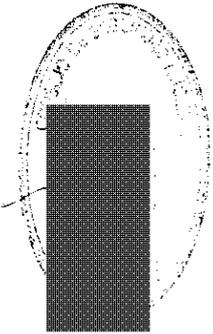
- Informe INF-FC-002260 “INSPECTION ON CRACKS ON DIMPLES IN INTERMEDIATE GRIDS FOR [REDACTED]” (rev. 1 de fecha 16/01/2008).
- Informe PL-FI-BWR-TA “FABRICACIÓN E INSPECCIÓN DE TAPONES BWR” (rev. 22 de fecha 03/12/2007).
- Informe INF-LAB-003642 “INFORME RESULTADOS MUESTRAS DE JUNCOS SEGUNDO SEMESTRE PVRA 2007 DAELICES” (rev. 0 de fecha 21/12/2007).
- Que las personas referidas en relación con los cambios en las Organizaciones de Ingeniería de Calidad y Laboratorios, habían firmado dichos documentos con la asignación previa a los cambios, de acuerdo con las funciones establecidas en la revisión 18 del Reglamento de Funcionamiento.
- Que, en relación con la creación de la Organización de Compras y Almacén, un técnico de Compras y Componentes pasaría a ser el Jefe de Compras y Almacén, revisando la Inspección el documento INF-OTR-000315 “INFORME VERIFICACIÓN ALMACÉN GENERAL 4 TRIMESTRE/07” (rev. 0 de fecha 09/01/2008) y comprobando que éste estaba firmado por el Jefe de Compras y Componentes, que con el cambio pasaría a Jefe de Operaciones.
- Que por parte de los representantes de la Fábrica de Juzbado se hizo entrega de la siguiente documentación:
 - P-OE-00.000 “PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE ENUSA” (rev. 2 de fecha 05/05/2006).



- NMT P-OE-NMT-02.001-04 “CAMBIOS DE ORGANIZACIÓN. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMERCIAL DE COMBUSTIBLE” (rev. 0 de fecha 10/12/2007).
- Correos electrónicos con información sobre los cambios de perfiles organizativos (siglas) introducidos en la aplicación INFODATA durante diciembre de 2007.
- Información de reuniones (datos de asistencia) del Comité CSNF del 30/10/2007 (acta de reunión AR-001155), del 03/12/2007 (acta de reunión AR-001156) y del 16/01/2008 (correo electrónico con la convocatoria y asistencia).
- Información de reuniones (datos de asistencia) del Comité CSE del 31/10/2007 (acta de reunión AR-001143 y hoja de firmas), 05/12/2007 (acta de reunión AR-001165 y hoja de firmas) y 22/01/2008 (acta en borrador).
- Información de reuniones (datos de asistencia) del Comité CDC del 5/07/2007 (acta de reunión AR-001130) y 11/10/2007 (correo electrónico con la convocatoria y asistencia).
- Hojas de firmas de los siguientes documentos:
 - Documento MAN-ES “ESTUDIO DE SEGURIDAD” (rev. 30 de fecha 03/09/2007).
 - Documento MAN-EF “ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO” (rev. 27 de fecha 01/04/2007 y rev. 28 de fecha 10/12/2007).
 - Documento MAN-PEI “PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR” (rev. 15 de fecha 01/04/2007 y rev. 16 de fecha 01/02/2008).
 - Documento MAN-RF “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO” (rev. 18 de fecha 01/04/2007 y rev. 19 de fecha 01/02/2008).
 - Documento MAN-MGC “MANUAL DE GESTIÓN DE CALIDAD” (rev. 5 de fecha 19/11/2007 y rev. 6 de fecha 01/02/2008).
 - Documento MAN-MPR “MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” (rev. 15 de fecha 05/04/2006).
 - Documento MAN-PGRR “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS” (rev. 2 de fecha 01/02/2007).
 - Documento MAN-MGMA “MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL” (rev. 7 de fecha 27/07/2007).
 - Documento MAN-PPF “PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA” (rev. 4 de fecha 11/04/2002).
 - Documento MAN-MPCI “MANUAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS” (rev. 4 de fecha 29/06/2006).
 - Documento MAN-EC “INDICE REV. 9 DEL ESTUDIO DE CRITICIDAD DE LA FÁBRICA DE JUZBADO” (rev. 9 de fecha 16/10/2006).



- NMT P-OE-NMT-02.001-04 "CAMBIOS DE ORGANIZACIÓN. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMERCIAL DE COMBUSTIBLE" (rev. 0 de fecha 10/12/2007).
- NMT P-OE-NMT-06.004-10 "MODIFICACIONES PROTECCIÓN FÍSICA: DOBLE VALLADO, NAVE FABRICACIÓN, CENTRO DE CONTROL" (rev. 0 de fecha 18/12/2007).
- NMT P-OE-NMT-06.004-11 "NUEVA RED DE ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA" (rev. 0 de fecha 18/12/2007).
- POE 06.004 "DESARROLLO DE EQUIPOS, SISTEMAS E INSTALACIONES" (rev. 5 de fecha 30/10/2007).
- Informe INF-EX-005760 "CSN // INFORME MENSUAL DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007" (rev. 0 de fecha 13/12/2007).
- Informe INF-EX-005848 "CSN // INFORME MENSUAL DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2007" (rev. 0 de fecha 23/01/2008).
- Informe I-HM-DNC-INC-000934 "REPARACIÓN DE TAMAÑO DE CELDA DE REJILLA INFERIOR EN CONJUNTO COMBUSTIBLE PWR" (rev. 0 de fecha 19/11/2007).
- Informe I-HS-02.011 "MEZCLADO BWR (COTA 0.00)" (rev. 11 de fecha 02/01/2008).
- Informe PL-FI-ED17-CO "INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DE COMPONENTES PARA LA RECARGA ED17 (EDF9-08_E)" (rev. 2 de fecha 22/01/2008).
- Informe DC-SC-000338 "BLENDING PLAN FOR ENUSA STOCK AT: 3,20% - 3,60% - 4,40% Y 4,70%. AÑO 2008" (rev. 0 de fecha 04/12/2007).
- Informe DT-INF-000931 "INFORMATION ABOUT DT-INF-000731 (APPLICATION FOR VALIDATION OF PACKAGE USA/9309/B(U)F-96 REV2 IN FRANCE, RAJ2 PACKAGE)" (rev. 0 de fecha 30/01/2008).
- Informe DT-INF-000930 "INFORME DE TRÁFICO Y CONVERSIÓN AÑO 2007" (rev. 0 de fecha 25/01/2008).
- Informe DT-NOT-000479 "NOT-AT-R-BPMN-FB08U02: NOTIFICACIÓN AUTORIDADES TRANSPORTE DE URANIO DESDE FBFC-FRANCIA-JUZBADO (FB08U02)" (rev. 0 de fecha 29/01/2008).
- INF-FC-002208 "GU21 INFORME DE CIERRE DE FABRICACIÓN DE LA RECARGA" (rev. 0 de fecha 01/02/2008).
- INF-PROG-000153 "PROGRAMA MASTER DE FABRICACIÓN 2008, 2009 y 2010" (rev. 6 de fecha 14/01/2008).
- Informe INF-FC-002260 "INSPECTION ON CRACKS ON DIMPLES IN INTERMEDIATE GRIDS FOR ██████████" (rev. 1 de fecha 16/01/2008).
- Informe PL-FI-BWR-TA "FABRICACIÓN E INSPECCIÓN DE TAPONES BWR" (rev. 22 de fecha 03/12/2007).
- Informe INF-LAB-003642 "INFORME RESULTADOS MUESTRAS DE JUNCOS SEGUNDO SEMESTRE PVRA 2007 DAELICES" (rev. 0 de fecha 21/12/2007).



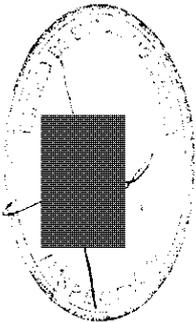


- INF-OTR-000315 "INFORME VERIFICACIÓN ALMACÉN GENERAL 4 TRIMESTRE/07" (rev. 0 de fecha 09/01/2008).

Que el día 6 de febrero, se continuó la parte de la inspección sobre operaciones en planta, haciendo un recorrido por el área cerámica, para ver los trabajos que se estaban realizando, las condiciones en las que se realizaban, sin observar incidencia alguna.

Que se visitó específicamente la instalación del separador central móvil para acceso a nichos posteriores en el almacén de polvo de óxido de uranio, que se cita en el apartado Ingeniería de Fabricación/Instalaciones del Informe mensual de diciembre de 2007, y se verificó el contenido de la Solicitud de Modificación de Diseño 1.311 correspondiente.

Que en el citado almacén, se observaron los cables de acero precintados que se habían instalado en algunas de las estanterías de bidones para impedir que contenedores del tipo "boutellon", se almacenen a más de una altura, de acuerdo con la Solicitud de Modificación de Diseño 1.330.



Que se solicitó la dosis de los doce últimos meses de un trabajador, cuyo puesto de trabajo se encuentra habitualmente en la misma zona que el punto de dosis más elevado, de acuerdo con los datos de la dosimetría de área, que se recoge en el informe de explotación, y se verificó que era sustancialmente inferior a los límites de dosis e inferior al nivel de referencia establecido en la fábrica.

Que se realizó una ronda por el exterior de la nave de fabricación, particularmente por el almacén de residuos radiactivos sólidos, con objeto de verificar las acciones acordadas en la reunión mantenida el 12 de noviembre de 2007, sobre protección contra incendios en el citado almacén, entre representantes del titular y técnicos del CSN.

Que se comprobó que el puente grúa se encontraba tras la puerta, y han comprado un palet metálico que están probando, para cambiar por los palets de madera. Este palet de prueba no les convence porque desliza un poco la carga.

Que se ha retirado el material combustible que no se usa y el polipasto está desplazado lateralmente y desenchufado.

Que no se ha emitido aún el procedimiento acordado y tampoco han cambiado las luminarias.

Que el sistema de detección no lo han iniciado.

Que la inspección visitó el laboratorio de medidas de radiactividad ambiental, exterior a la nave de fabricación, y el laboratorio de medio ambiente, interior a la nave, para conocer los equipos y las condiciones de trabajo en los mismos.

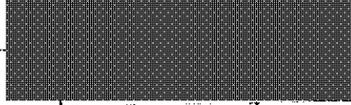
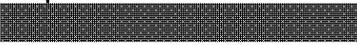
Que se solicitó información acerca del cambio de la hoja de seguridad nº 02.011 "Mezclado, homogeneizado y trasvase (600 l). Esta hoja la han realizado por la necesidad de cambiar de recipiente el polvo de óxido de uranio que reciben en



contenedores, ya que el suministrador se los requiere antes de que su contenido haya entrado en el proceso.

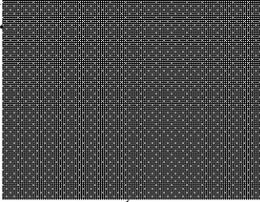
Que por parte de los representantes del titular se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a quince de abril de 2008.


D^a. 

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de elementos Combustibles de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

NOTA: Se adjuntan los comentarios al Acta: CSN/AIN/JUZ/08/103 en documento anexo.

ENCUENTRO
FAB


CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF.:CSN/AIN/JUZ/08/103

✓ **En todo el documento:**

Donde dice:

"STDI..."

ENUSA expone:

Debe decir:

"STDEI..."

✓ **Página 2 de 18, párrafo 3**

Donde dice:

"Que se encontraban abiertas dos operaciones especiales, una consistente en el desmontaje de elementos combustible para la central de [REDACTED] y otra que consiste en el trasvase de polvo de óxido de uranio de unos contenedores a otros..."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Que se encontraban abiertas dos operaciones especiales, una consistente en el desmontaje de elementos combustible para la central de [REDACTED] y otra que consiste en el trasvase de polvo de óxido de uranio de unos bidones a otros..."

✓ **Página 3 de 18, párrafo 1**

Donde dice:

"..nitrógeno del horno de la línea tres), clasificado de acuerdo con el criterio de notificación".

ENUSA expone:

Debe decir:

"..nitrógeno del horno de la línea tres), clasificado este último de acuerdo con el criterio de notificación".

✓ **Página 3 de 18, párrafo 7**

Donde dice:

"Que no hicieron revisión del horno tras el suceso notificable porque no lo consideraron necesario, puesto que no estaba incluido en el procedimiento de verificación, pero se han realizado las pruebas pertinentes, sin formalización de las mismas, y están elaborando los procedimientos de mantenimiento de los hornos, que incluyan las pruebas de funcionamiento de los temporizadores, incluido en caso de caída del sistema de ventilación."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Que no hicieron revisión del horno tras el suceso notificable porque no lo consideraron necesario. Una vez instalados los nuevos temporizadores, se han realizado las pruebas pertinentes, y se están elaborando los procedimientos de mantenimiento de los hornos que incluyan las pruebas de funcionamiento de los temporizadores, incluido en caso de caída del sistema de ventilación."

✓ **Página 5 de 18, párrafo 2**

Donde dice:

“Que los datos aparecen registrados el día 4 de enero de 2008 eran: Modo de operación 2, Operaciones especiales abiertas: PR-OE-2008.3, revisión 1 “desmontaje de conjuntos combustibles de recarga TT23” y PR-OE-2008.4, revisión 1 “Con carro elevador (Newton) subir y bajar los bidones con material nuclear de mezcladora 600 l.”....”.

ENUSA expone:

El 4 de enero no se encontraban abiertas las operaciones especiales que se señalan, que sí lo estaban el 4 de febrero; asimismo los modos de operación varían en función del turno.

Por lo que debe decir:

“Que los datos aparecen registrados el día 4 de febrero de 2008 eran: Modo de operación 2 en turno de noche, y 1 en turnos de mañana y tarde, Operaciones especiales abiertas: PR-OE-2008.3, revisión 1 “desmontaje de conjuntos combustibles de recarga TT23” y PR-OE-2008.4, revisión 1 “Con carro elevador (Newton) subir y bajar los bidones con material nuclear de mezcladora 600 l.”....”.



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/08/103, correspondiente a la inspección realizada los días 4 a 6 de febrero de 2008, la Inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

En todo el documento

Se acepta el comentario

Página 2 de 18, Párrafo 3º

Se acepta el comentario.

Página 3 de 18, Párrafo 7º

Se acepta el comentario parcialmente, el párrafo quedaría: "Que no hicieron revisión del horno tras el suceso notificable porque no lo consideraron necesario, puesto que no estaba incluido en el procedimiento de verificación. Una vez instalados los nuevos temporizadores, se han realizado las pruebas pertinentes, sin formalización de las mismas, y están elaborando los procedimientos de mantenimiento de los hornos, que incluyan las pruebas de funcionamiento de los temporizadores, incluido en caso de caída del sistema de ventilación.

Página 5 de 18, Párrafo 2º

Se acepta el comentario.

Madrid a veintinueve de mayo de 2008

[Redacted signature area]

Fdo.

[Redacted name area]

INSPECTORA

